

10387

Quito, 18 de abril de 2006

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

*quis  
25-04-06  
escanear*



De mi consideración:

Rodrigo Álvarez Tobar, en mi calidad de Gerente General de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., solicito el registro de la cesión de participaciones de la precitada compañía por parte del señor Guillermo Alejandro Celi Santos a favor de los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, José Luis Guevara Rodríguez y Ana Paulina Guevara Aguirre., celebrada mediante escritura pública el 11 de Agosto de 2005, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, notario Cuadragésimo del cantón Quito.

Adicionalmente, solicito una vez se haya registrado la cesión de participaciones se me extienda una nómina actualizada de socios de la compañía.

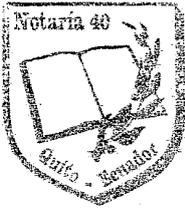
Por la atención dada a la presente agradezco.

Atentamente,

*R. ALT*  
Rodrigo César Álvarez Tobar  
GERENTE GENERAL  
CONSULPROLEGAL CIA. LTDA. *ok jg*

*OK. Ingresada Cesión de Participaciones.  
2006/04/25 jg*

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA  
CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SRES.

GUILLERMO ALEJANDO CELI SANTOS Y SRA.

A FAVOR DE LOS SRES.

RODRIGO CÉSAR ÁLVAREZ TOBAR

JOSÉ LUIS GUEVARA RODRÍGUEZ

PABLO JAVIER FALCONÍ CASTILLO Y

ANA PAULINA GUEVARA AGUIRRE

CUANTÍA: US \$ 100.00

(DI 3ª

COPIAS)

P.A.

**CesConsul.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE ( 11 ) de AGOSTO del dos mil cinco, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señores Guillermo Alejandro Celi Santos y Edith Azucena Vélez Mendoza, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, soltero, José Luis Guevara Rodríguez, soltero, Pablo Javier Falconí Castillo, soltero, y Ana Paulina Guevara Aguirre, casada, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón, a excepción de los señores Guillermo Alejandro Celi Santos y Edith Azucena Vélez Mendoza, que estame domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este



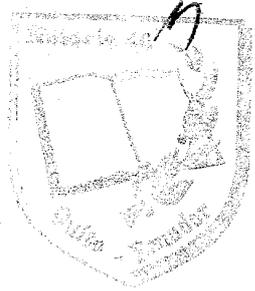
instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge Edith Azucena Vélez Mendoza; a quienes para efectos del presente contrato se lo denominará CEDENTES, y por otra parte los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, José Luis Guevara Rodríguez, Pablo Javier Falconí Castillo y Ana Paulina Guevara Aguirre CESIONARIOS.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, solteros con excepción de los señores Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge la señora Edith Azucena Vélez Mendoza y señora Ana Paulina Guevara Aguirre, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el cantón Quito a excepción de los señores Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge Edith Azucena Vélez Mendoza, que están domiciliados en la provincia del Guayas y de tránsito por esta ciudad.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSULPROLEGAL Cía. Ltda., fue constituida mediante escritura pública de fecha veintiuno de junio de dos mil uno, celebrado ante la Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de enero de dos mil cinco.- Mediante Junta Universal de Socios de la compañía CONSULPROLEGAL Cía. Ltda., celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, se resolvió transferir la totalidad de las participaciones de los señores Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge Edith Azucena Vélez Mendoza esto es un total de cien participaciones a favor de los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, José Luis Guevara Rodríguez, Pablo Javier Falconí Castillo y Ana Paulina Guevara Aguirre.- CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge la



señora Edith Azucena Vélez Mendoza, ceden cien participaciones ( 100 ), de un valor de un dólar cada una, de la compañía CONSULPROLEGAL Cía. Ltda. a favor de Rodrigo César Álvarez Tobar veinte participaciones ( 20 ); José Luis Guevara Rodríguez veinte participaciones ( 20 ) Pablo Javier Falconí Castillo veinte participaciones ( 20 ) y Ana Paulina Guevara Aguirre cuarenta participaciones ( 40 ).- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma:\*\*\*\*\*

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	NO. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
César Rodrigo Álvarez Tobar	120	120	30
José Luis Guevara Rodríguez	120	120	30
Pablo Javier Falconí Castillo	120	120	30
Ana Paulina Guevara Aguirre	40	40	10
<b>TOTAL:</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, José Luis Guevara Rodríguez, Pablo Javier Falconí Castillo y Ana Paulina Guevara Aguirre, aceptan la cesión de participaciones por parte del señor Guillermo Alejandro Celi Santos y su cónyuge la señora Edith Azucena Vélez Mendoza.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los señores Rodrigo Álvarez Tobar, cancela a la firma del presente contrato la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( \$ 20 ), José Luis Guevara Rodríguez cancela a la firma del presente contrato la cantidad de



PAGO: Con fecha 24 de agosto del 2006, se encuentran protocolados todos los documentos base de datos de la presente escritura pública de cesión de participaciones.- Quito, a 24 de marzo de 2006.- El Notario

veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( \$ 20 ), Pablo Javier Falconí Castillo cancela a la firma del presente contrato la cantidad de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( \$ 20 ) y Ana Paulina Guevara Aguirre cancela a la firma del presente contrato la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ( \$ 40 ), por concepto de la precitada cesión de participaciones.- SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-Usted señor Notario, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) Doctor Pablo Falconí Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres ( N° 7803 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Guillermo Alejandro Celi Santos

c.c. 130783790-4

  
f) Edith Azucena Vélez Mendoza

c.c. 1304037979



*Rodrigo César Álvarez Tobar*  
f) Rodrigo César Álvarez Tobar  
c.c. 171101187-2.

*José Luis Guevara Rodríguez*  
f) José Luis Guevara Rodríguez  
c.c. 060268750-1

*Pablo Javier Falconi Castillo*  
f) Pablo Javier Falconi Castillo  
c.c. 170906357-0

*Ana Guevara*  
f) Ana Paulina Guevara Aguirre  
c.c. 170663364-9

*El Notario*





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., LLEVADA  
A CABO EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2005**

A las 08H30 del día 29 de enero del 2005, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en la calle Juan León Mera S/N y Francisco de Orellana, Oficina 604, Edificio Juan León Mera, Sexto Piso, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	
	PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Rodrigo César Álvarez Tobar	100,00	25
José Luis Guevara Rodríguez	100,00	25
Pablo Javier Falconi Castillo	100,00	25
Guillermo Alejandro Celi Santos	100,00	25
	<b>Total:</b>	<b>100%</b>

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión del cien por ciento de las participaciones del socio Doctor Guillermo Celi Santos.

Preside la reunión el señor Doctor José Luis Guevara y actúa como secretario ad-hoc el señor Abogado Rodrigo Álvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El señor Doctor Guillermo Alejandro Celi Santos manifiesta que es su interés transferir el total de sus participaciones a favor de los actuales socios de la Compañía esto es sesenta participaciones en partes proporcionales y las cuarenta participaciones restantes a favor de la Doctora Ana Paulina Guevara Aguirre.

Los socios de común acuerdo aceptan y autorizan dicha transferencia para lo cual el cuadro de integración de capital quedaría de la siguiente forma:

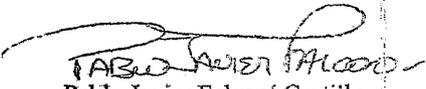
SOCIO	CAPITAL	
	PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Rodrigo César Álvarez Tobar	120,00	30
José Luis Guevara Rodríguez	120,00	30
Pablo Javier Falconi Castillo	120,00	30
Ana Paulina Guevara Aguirre	40,00	10
	<b>Total:</b>	<b>100%</b>

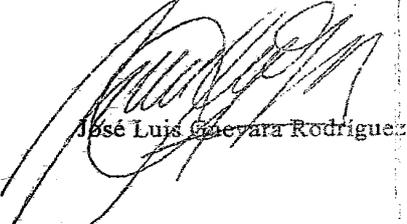
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Se acepta por unanimidad la moción propuesta, para lo cual se designa al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento con lo resuelto por esta Junta.

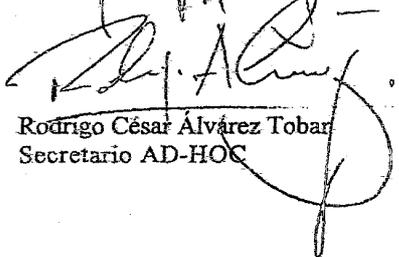
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 15 minutos de receso para la redacción del acta.

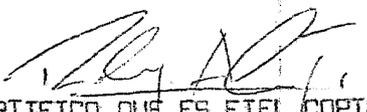
Se reinstala la sesión a las 9:45 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

  
Pablo Javier Falconi Castillo

  
José Luis Guevara Rodríguez

  
Guillermo Alejandro Celi Santos

  
Rodrigo César Álvarez Tobar  
Secretario AD-HOC

  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: No. 130783790-4

CELE SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO

05 FEBRERO 1976

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

01 183 08345

MANABI/PORTOVIEJO

PORTOVIEJO 76

*9-11-97*

CIUDADANIA: No. ET31312227

CUBANA EDITH AZUCENA VELEZ HENDEZA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS GUILLERMO CELI DAVILA

ALEJANDRINA ANITA A SANTOS C.

PORTOVIEJO 11/08/97

11/08/2009

3573953



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

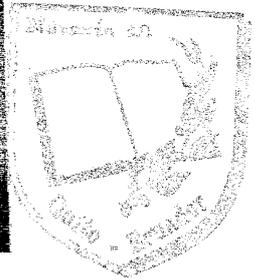
130783790-4

CELE SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO

GUAYAS PROVINCIA  
 ROCAFUENTE PARROQUIA

APPELLIDO Y NOMBRES  
 GUAYAS CANTON

*F. M. ESTE*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIDRADA CIUDADAMANTA No. 330403797-3

VELEZ MENDOZA RUTH AZUCENA  
 KAMARI PORTOQUELEO

11/03/2002

004 0887 0244

KAMARI PORTOQUELEO  
 PORTOQUELEO

11/03/2002

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA

GUILLERMO A. CELI SANTOS

ESTUDIANTE

11/03/2002

REN 0057762

*[Firma]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

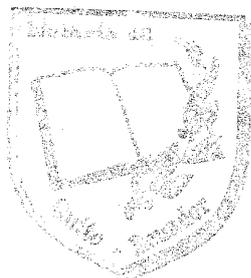
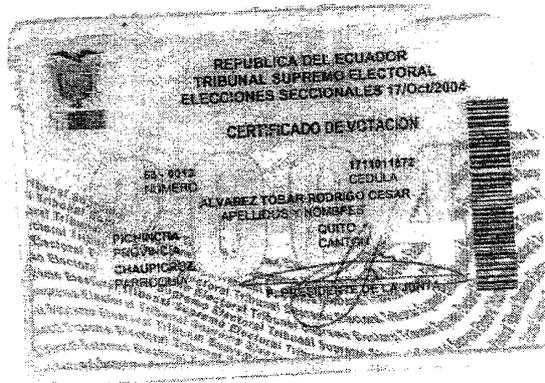
1384052970

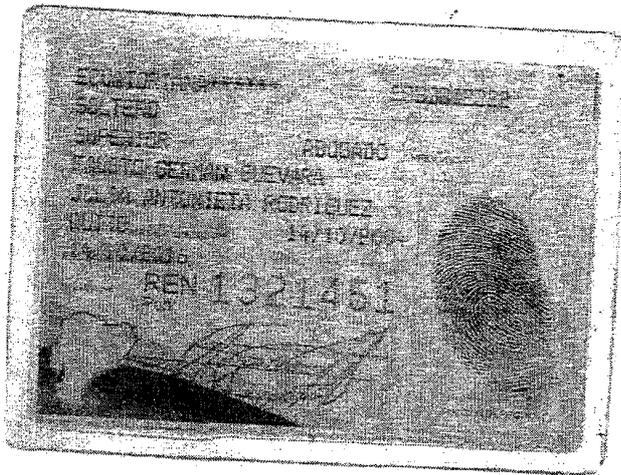
SENLA

PORTOQUELEO  
 CANTON

*[Firma]*











REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANIA No. 170663364-9  
 GUEVARA AGUIRRE ANA PAULINA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 21 MARZO 1976  
 LEONARDO 004 0274 02943 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1976



*ANA GUEVARA*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO JUAN FERNANDO SANCHEZ ALARCON  
 SUPERIOR / ABOGADO  
 JAI ME OSWALDO GUEVARA  
 SANDRA RAQUEL AGUIRRE  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/11/2003  
 14/11/2015  
 REN 0851562  




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Mañana 17 de Octubre de 2015

170663364 9

0156 069

1263731

GUEVARA AGUIRRE ANA PAULINA

PICHINCHA

QUITO

PICHINCHA

EMPLICADO

LEONARDO

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

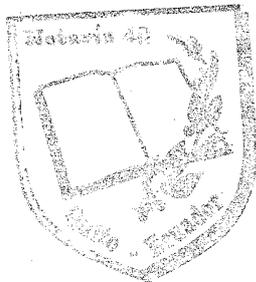
00000207 23/03/2005 10 49 31

151

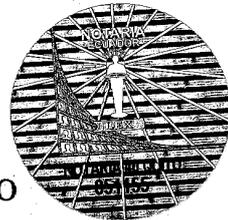
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Pablo Falconí Castillo, el día de hoy en ocho fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULPROLEGAL CIA. LTDA. Y MÁS DOCUMENTOS.- Quito, a veinticuatro de Marzo de dos mil seis.-

  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., que otorga el señor Guillermo Alejandro Celi Santos y señora, a favor de los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, José Luis Guevara Rodríguez, Pablo Javier Falconí Castillo y Ana Paulina Guevara Aguirre, firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil seis.-



  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., de fecha veintiuno de junio del dos mil uno; de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, el once de agosto del dos mil cinco; mediante la cual los señores: GUILLERMO ALEJANDRO CELI SANTOS, y EDITH AZUCENA VELEZ MENDOZA, ceden cien ( 100 ) participaciones que poseen dentro de la antes mencionada compañía, de la siguiente forma: veinte ( 20 ) participaciones a favor de RODRIGO CESAR ALVAREZ TOBAR, veinte ( 20 ) participaciones, a favor de JOSE LUIS GUEVARA RODRIGUEZ, veinte ( 20 ) participaciones, a favor de PABLO JAVIER FALCONI CASTILLO, y cuarenta ( 40 ) participaciones, a favor de ANA PAULINA GUEVARA AGUIRRE; por el valor nominal de un dólar cada una.- Quito, a diez de abril del dos mil seis.-  
( D.R.)

~~Dr. Freddy Proano Egas.,~~  
~~NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.~~





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **223** del REGISTRO MERCANTIL de veinte de Enero del dos mil cinco, a fs 199, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía “CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecisiete de Abril de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng